

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.110

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

Núm. 3138

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaría.—Circular

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil, cesando por tal motivo el Ilmo. Sr. Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,  
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

## Boletín Oficial del Estado

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de de noviembre de 1950 por la que se declaran decaídos en su derecho al Cupo de Compensación Municipal para 1947 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del Cupo definitivo de Compensación de 1948.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de Hacienda, fecha 24 de enero del año en curso, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30, se concedió un plazo, que terminó el día 31 de marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado pudieran presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 del propio mes, o contestasen debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1947 con la advertencia de que de no hacerlo así se les declararía decaídos de su derecho.

Transcurrido con gran exceso el plazo a que antes se hizo referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podrá liquidarse el ejercicio de 1947 ni distribuirse el remate del Fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo perentorio, para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1948, con el fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les corresponda.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Declarar decaído en su derecho a que se le señale Cupo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1947, a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de enero de 1950, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30 de dicho mes.

Segundo.—Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de 1947, y

Tercero.—Conceder un plazo que terminará el día 31 de marzo próximo, para que los Ayuntamientos que aún no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos a que aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a los efectos de señalamiento de Cupo Definitivo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de abril próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número, y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 13 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes mencionada.

Desde el día primero de mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales, a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(B. O. del E. n.º 324.—20 noviembre 1950)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3097

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Los Almacenes del S. N. T. establecidos en esta Provincia, donde los agricultores deberán entregar sus cupos forzosos,

estarán abiertos el presente mes los días que a continuación se indican:

Almacenes de Lluchmayor, Felanitx, La Puebla y Montuiri, abiertos del 21 al 25.

Almacenes de Manacor, Inca, Palma y Sineu del 27 al final.

Almacenes de Mahón, del 1 al 9, 15 al 20 y 27 al final.—Ciudadela del 10 al 12 y del 21 al 24.—Mercadal, 13 y 14 y 25 y 26.

En las localidades alejadas de Almacén del S. N. T. quedan autorizados los Ayuntamientos o Hermandades de labradores para efectuar la recogida de cupos, con la condición de llevarlos luego globalmente, dentro del presente mes al Almacén del S. N. T. más cercano o Fábrica de Harinas que previamente se les autorice.

En este caso deberán llevar al Jefe del S. N. T. relación de agricultores a quienes corresponde la mercancía, acompañada de las declaraciones de cosecha modelo C-1, correspondientes, para formalizar los resguardos de compra y anotaciones pertinentes.

Lo que se publica para debido conocimiento de los interesados.

Palma Mallorca a 21 de noviembre de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega.

\*\*

Suministro de semilla de trigo para siembra.

Siguiendo las normas de años anteriores, el Servicio Nacional del Trigo, facilitará semilla de dicho cereal, a los agricultores que lo soliciten, por el procedimiento de trueque, es decir a cambio de igual cantidad de trigo, que el agricultor tendrá reservado para siembra, siempre que ofrezca el suyo, en condiciones normales de limpieza.

Asimismo, se facilitará semilla de trigo, en venta, a aquellos agricultores que lo soliciten, acreditando convenientemente que no recogieron en la cosecha última cantidad suficiente para sembrar.

Las solicitudes deberán dirigirse a esta Jefatura Provincial antes del fin del presente mes de noviembre. La semilla concedida deberá ser recogida de cualquiera de los Almacenes del S. N. T. de esta Provincia, siguientes: Palma, Lluchmayor, Manacor, Felanitx, Sineu, Inca, La Puebla, Mahón, Mercadal y Ciudadela.

Palma de Mallorca, 18 de noviembre de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega.

\*\*

Hasta el 30 de noviembre se admitirán en los Almacenes del S. N. T.—Entregas Innominadas del Trigo Excedente

Atendiendo las numerosas demandas de agricultores y Hermandades Sindicales de Labradores, de continuar entregando trigo excedente al S. N. T., en forma colectiva e innominada, por mediación de las Hermandades o por agrupaciones de agricultores, esta Jefatura de acuerdo con la Junta Provincial de Cupos, ha acordado prorrogar hasta el día 30 del presente mes, el plazo anteriormente concedido para que los agricultores que aún posean existencias de trigo sobrante puedan entregarlo a los Almacenes del S. N. T., en forma colectiva e innominada, por media-

ción de las Hermandades o simplemente por agrupaciones de agricultores.

Estas entregas pueden efectuarse asimismo directamente a los Almacenes del S. N. T., cada agricultor con su C-1, pudiendo tener la seguridad que las mismas no servirán de precedente para los cupos de años posteriores, sino que, por el contrario, le serán tenidas en cuenta para la concesión de cupos de salvado para pienso del ganado y abonos nitrogenados para el cultivo del trigo.

Asimismo, se recuerda a todos los agricultores de esta Provincia, que el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1950, dispone que una vez deducidas de la cosecha de trigo, las reservas obligatorias de siembra y consumo, y entregado el cupo forzosa, el agricultor, deberá depositar en el Servicio Nacional del Trigo, los excedentes de dicho cereal, hasta completar el total de su cosecha. El S. N. T., pagará estas entregas, al precio oficial de 2'50 Ptas. Kg., facilitando, al mismo tiempo, el oportuno resguardo de depósito que los agricultores podrán vender al precio que libremente convengan a reservistas o intermediarios autorizados que libremente designen, o valiéndose de Cooperativas, Hermandades Sindicales o Cámara Oficial Sindical Agraria.

Lo que se publica para debido conocimiento de los agricultores interesados.

Palma de Mallorca, a 18 de noviembre de 1950.—El Jefe Provincial, Antonio Vega Calero.

\*\*  
Núm. 3098MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en providencia del día de hoy, recaída en expediente que sobre reclamación de pensión por enfermedades crónicas, se sigue bajo el n.º 440 del corriente año, a virtud de demanda de Pablo Llobera Mir, se acordó citar a las partes a conciliación y juicio en su caso, señalándose para tales actos el día trece de diciembre a las 11'15 de la mañana, advirtiéndose que es en única convocatoria y que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, ya que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Antonio Ginart Contestí, hoy en ignorado paradero, expidió la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palma de Mallorca a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Mulet.

\*\*  
Núm. 3104ADMINISTRACION DEPOSITARIA  
ESPECIAL DE HACIENDA DE IBIZA

Confeccionado el padrón de la Contribución Territorial Urbana de este término Municipal para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público a efectos de reclamación, en esta Administración Depositaria, durante ocho días hábi-



les a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Ibiza 21 de noviembre de 1950.—El Administrador-Depositario, Mariano Riquer Wallis.

Núm. 3103

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

*Negociado de Administración de Arbitrios e Impuestos Municipales*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de ordenación de las Haciendas Locales, fecha 25 de enero de 1946, se hace público, que en el día de ayer, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó modificar las ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se detallan, las cuales se exponen al público a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal (Negociado de Administración de Arbitrios e Impuestos Municipales), durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones procedentes por los interesados legítimos.

Las ordenanzas que se modifican son las siguientes:

Número 2.—Derechos establecidos sobre licencias para construcciones particulares.

Número 4.—Ocupación de puestos de venta en los mercados municipales.

Número 5.—Ocupación de sitios en las Pescaderías Municipales.

Número 15.—Servicios de desinfección, desinsectación y desratización.

Número 21.—Derechos establecidos por el aprovechamiento del servicio de extinción de incendios.

Número 25.—Derechos aprovechamiento y ocupación vía pública.

Número 37.—Licencias para apertura de establecimientos industriales y comerciales.

Número 56.—Arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados.

Las ordenanzas n.º 4 y 5 empezarán su vigencia a partir de la inauguración del nuevo mercado del Olivar, y la señalada con el número 56 queda condicionada su vigencia a la fecha en que sea concedida la autorización del Ministerio de Hacienda, a la cual queda subordinada conforme queda preceptuado en el artículo 171 del ya citado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 3064

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Inventario de Bienes del Estado radicantes en este Municipio, formado en cumplimiento de la Circular n.º 2864 del Gobierno Civil publicada en el B. O. de la provincia de fecha 4 del actual:

Escuela Graduada de Niños, sita en esta ciudad, calle Cotoner, sin número, de 2.643 m<sup>2</sup> de una sola planta con sus patios, lindante por derecha entrando calle de Bellpuig, por izquierda calle Dameto, frente calle Cotoner y fondo con escuela Graduada de este Ayuntamiento, construida en virtud de Decreto de 7 de julio 1931 por adjudicación de Subasta del Estado y Subvención del Ayuntamiento, Destinada a escuela Graduada de Niños, sin que se le conozcan carga alguna. Servidumbres ninguna. El Solar fué trasmitido al Estado en virtud de expediente. Su precio de coste 237.070'17 pesetas.

Casa cuartel de carabineros, hoy Guardia Civil, sita en esta ciudad calle Jaime I, antes Nueva, número 139. Extensión superficial 160 m<sup>2</sup> de dos plantas. Lindante por frente con la referida calle Jaime I, por derecha y fondo fincas rústicas e izquierda con callejón sin nombre. Se halla destinada a oficinas y habitación de Guardia Civil. Se desconoce la forma de adquisición y si se halla inscrita en el Registro de la Propiedad lo mismo que la fecha en que se encuentra usufructuada por dicha Cuerpo. Su valor 5.000 pesetas.

Faro de Porto-Colom, sita en las inmediaciones de la Aldea de Porto-Colom de este término y linda por frente con predio La Punta y el mar, por derecha, izquierda y espalda tierras de D. Miguel Rosselló Alemany. Superficie 490 m<sup>2</sup>. Su destino Faro y valor 20.000 pesetas, desconociéndose los demás extremos que interesan.

En Felanitx a 16 de noviembre de 1950.—El Alcalde, M. Antich.—El Secretario, B. Nadal.

\*\*

Núm. 3095

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación Municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamación, durante cuyo plazo podrán presentarse por las personas naturales a jurídicas a que se refiere el art. 228 de Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santanyí día 19 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las rectificaciones de las Ordenanzas Fiscales: Consesión de Placas, Reconocimiento de Reses, Licencia de Obras, Licencia de Aperturas, Inspección de Instalaciones Mecánicas, Matadero Municipal, Cementerio, Reposo, Puestos Públicos, tránsito de animales domésticos, Consumo de bebidas, las cuales empezarán a regir en el próximo ejercicio de 1951 y sucesivos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles en el cual se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 269 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santanyí día 19 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 3048

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de Doña Mercedes Borrás García, en nombre propio y en representación de su hija menor María Victoria Bennassar Borrás, y D.ª Mercedes y D. Juan Bennassar Borrás, todos en concepto de herederos de Don Juan Bennassar Bisquerra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 25 de septiembre último, referente al cesé del Mercado llamado de los Hortelanos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 3039

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Castillo Noguera, cuya demás filiación y señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario número 304 de 1949 que se le sigue por estafa de un par de zapatos a don Alfonso Barará Ferrá, para que dentro de diez días a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la buzea y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Palma nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.—Rubricados.

Núm. 3056

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Fiter Gómez, de 25 años, natural de Minayar (Albacete), vecino que fué de Madrid y domiciliado que estuvo en calle Pintor Lucas 7-1.º y ultimamente en esta capital no constando en que calle, sin que consten tampoco sus señas personales y de paradero ignorado, procesado en sumario número 137 de 1950, que se le sigue por abandono de familia, por denuncia formulada por su esposa Trinidad García Lorca, para que

dentro de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero.—El Secretario P. H., Miguel Oliver.—Rubricados.

Núm. 3099

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Palma de Mallorca.

Clar Muntaner Antonio, 31 años, hijo de Juan y María, natural y vecino de Palma, soltero, campesino, procesado 153 rollo 513 de 1949 sobre hurto comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel n.º 86, dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Intereso de las Autoridades todas y encargo a los Jefes de Policía Judicial se proceda a la detención e ingreso en prisión del expresado individuo.

Palma a 9 septiembre de 1950.—El Juez de Instrucción accidental, Luis Almodovar.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 3101

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de esta ciudad, de Inca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario instruido ante este Juzgado, con el n.º 96, rollo 608 de 1948, sobre hurto, Lorenzo Pons Bennasar (a) Llovetí, de 21 años, hijo de Juan y de Margarita, estado soltero, oficio albañil, natural y vecino de Campanet, actualmente de paradero desconocido, para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se constituya en prisión en la cárcel de Palma de Mallorca a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo o no ser habido, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas y ordeno a los Agentes de Policía Judicial, procedan a su busca y captura e ingreso en prisión, caso de ser habido.

Inca (Baleares), a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 3100

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manacor,

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en providencia de hoy dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Rigo Vidal, vecina de Santanyí, que usa del beneficio legal de pobreza, contra otros y D. Pedro Vila Oliver, sobre entrega de bienes, por la presente se cita y emplaza a la demandada llamada Juliette, madre de Miguel y Elena Vila, menores de edad, hijos de Miguel Vila Oliver difunto, de la que se ignoran apellidos y paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos expresados personándose en forma en el carácter con que se la demanda de madre de los expresados menores hijos suyos, haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría y apercibiéndola de que si no comparece se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manacor a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Gumersindo Gil.

Num. 3112

Carlos Valcarce Tribaldos, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Baleares con residencia en Artá, distrito de Manacor.

Hago saber: Que en la Notaría de su cargo y a instancia de D. Lorenzo Garcías Font se tramita Acta de Notoriedad para acreditar la prescripción de un aprovechamiento de aguas procedentes del Torrentet del Moli den Tarrasó para regar parte de las fincas «Short del señor Rafel Massanet» y «Hort den Garrut» de este término municipal.

Y en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente se publica el presente. Artá a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Carlos Valcarce.

Núm. 3102

#### ANUNCIO DE LA SUBASTA DE INMUEBLES

D. Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la villa de Montuiri, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyó por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado a fecha 15 de noviembre de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Juez de Paz de la villa de Montuiri, se celebrará el próximo día 20 de diciembre de 1950, en el local del Juzgado de Paz a las once horas.

Nombre del deudor: Jaime Gomila Andreu.

Situación y linderos de la finca: Una casa y corral sita en la calle Baja número 7, de la villa de Montuiri; que linda por la derecha entrando con casa de Antonio Portell, izquierda con la de Antonio García y fondo con corral de Lorenzo Mayol.

Capitalización de la finca: La finca antes citada tiene un valor en venta de 820'25 pts.

Valor para la subasta: El valor para la subasta de la finca Urbana antes dicha es de 546'82 pts.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Por no existir inscritos títulos de domicilio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por lo medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro el plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—El deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Montuiri a 17 de noviembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

Núm. 3096

#### CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 7505 representativo del 80 por cien aplazado, expedido por este Banco en 20 de septiembre de 1935, se previene que, transcurridos quince días hábiles sin que se haya presentado dicho resguardo en nuestras Oficinas o alguna reclamación acerca del mismo, será éste declarado nulo y sin valor ni efectos y se extenderá el correspondiente, duplicado para que surta todos los efectos del primitivo, quedando el Crédito Balear exento de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 22 noviembre 1950.